



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 310/22-2023/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 310/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Claudia Patricia Cuy Tinal en contra de Medicamentos Populares del Bazar S.A. de C.V.; con fecha 13 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, hago constar y doy fe de lo siguiente:

Que comparece ante el despacho de este juzgado el licenciado Luis Alberto Cervera Hernández, quien se identifica con su cédula profesional 5007022, en su carácter de apoderado de la parte demandada; sin embargo, dado que se encuentra realizando pláticas con la contraparte, a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio, solicitó una nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia Preliminar, solicitando el diferimiento de la celebración de la audiencia programada a las 09:30 horas, razón por la cual, el que suscribe, procedo a certificar que se deja sin efecto la audiencia de programada de fecha de hoy en el expediente señalado al rubro.

Ahora bien, el apoderado jurídico de la parte demandada señaló que tiene una propuesta de convenio por la cantidad de \$45,000.00 (son: cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); en ese sentido, se le da vista a la parte actora para que, en el término de 5 días hábiles manifieste lo a que sus derechos correspondan.

En ese sentido, se señala como fecha y hora para la audiencia Preliminar o de convenio, el 26 de marzo de 2025 a las 09:30 horas en forma presencial, en la sala de audiencias "Independencia". Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635<sup>1</sup>.

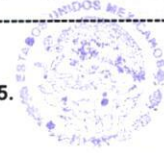
De conformidad con el artículo 739 Ter, fracción IV, en relación con el 742 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a la parte actora y demandada, mediante Buzón Electrónico.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del 13 de marzo de 2025..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de marzo del 2025.

  
Licenciada María S. Calderón  
Actuario y/o Notificador

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR

<sup>1</sup> Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.